

RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS POR LA QUE SE REVOCA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN DGFA/SAMA 17/09/2013 POR LA QUE SE INADMITE A TRÁMITE LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO A LA AYUDA AGROAMBIENTAL SUBMEDIDA 03: AGRICULTURA ECOLÓGICA, CAMPAÑA 2012 RECAIDA EN EL EXPEDIENTE 3038514 PERTENECIENTE A JESÚS DE PRAGA FERNÁNDEZ DE CASTRO, CON NIF 30190927T.

Vista la solicitud anual de pago a la Ayuda agroambiental, Submedida 03: Agricultura ecológica, campaña 2012, presentada por JESÚS DE PRAGA FERNÁNDEZ DE CASTRO, con NIF 30190927T, titular del expediente 3038514, y examinada la documentación que obra en el expediente administrativo, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: JESÚS DE PRAGA FERNÁNDEZ DE CASTRO con NIF 30190927T, titular del expediente 3038514, presentó en el plazo establecido al efecto, la solicitud anual de pago a la ayuda agroambiental submedida 03: Agricultura ecológica, campaña 2012.

SEGUNDO: Por la Directora General de Fondos Agrarios se dictó la Resolución DGFA/SAMA 17/09/2013 de la Dirección General de Fondos Agrarios por la se inadmite a trámite la solicitud anual de pago a la ayuda agroambiental Submedida 3: Agricultura ecológica, Campaña 2012, en la que se incluía a JEÚS DE PRAGA FERNÁNDEZ DE CASTRO, debido a una serie de incidencias que provocaron la inadmisión a trámite, por haber finalizado sus cinco años de compromisos en la Campaña 2011, por lo que no tenía compromisos en vigor para la Campaña 2012.

TERCERO: El titular presentó alegación en la que se acreditaba que el año de inicio del compromiso se produjo en la Campaña 2008, debido a la adquisición de una subrogación parcial en la Campaña 2011, que provocó el cambio en la anualidad del tercero.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Corresponde a la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el uso de las funciones atribuidas por la legislación vigente y, en particular, el Decreto 38/2007, de 13 de febrero, por el que se regula el Organismo Pagador y se designa el Organismo de Certificación y Autoridad de Gestión de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 141/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, la resolución de los expedientes de ayudas.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 30/92, las Administraciones públicas podrán revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, o sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico, procediendo en virtud de lo expuesto, la revocación parcial de la resolución citada en el apartado anterior.



Código Seguro de verificación: +BcM00DDZ8/31IhbB7vC5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CONCEPCION COBO GONZALEZ		FECHA	03/03/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	+BcM00DDZ8/31IhbB7vC5A==	PÁGINA	1/2
				
+BcM00DDZ8/31IhbB7vC5A==				

VISTOS; el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Reglamento (UE) núm. 65/2011 de la Comisión, de 27 de enero de 2011, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural; la Orden de 20 de noviembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y sus posteriores correcciones.; la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y demás normativa aplicable en la materia.

RESUELVE

PRIMERO.- Revocar parcialmente la Resolución DGFA/SAMA 17/09/2013 de la Dirección General de Fondos Agrarios por la que se inadmite a trámite la solicitud anual de pago a la ayuda agroambiental Submedida 3: Agricultura ecológica, Campaña 2012, recaída en JESÚS DE PRAGA FERNÁNDEZ DE CASTRO con NIF 30190927T, titular del expediente 3038514.

SEGUNDO.- Continuar con la tramitación de la solicitud anual de pago, y en caso de detectar incidencias dar trámite de audiencia al titular para la subsanación de estas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Medidas de Acompañamiento, para su conocimiento. Publicarla de conformidad con el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, indicando a la persona interesada que contra la misma que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la resolución, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS
 LA SECRETARIA GENERAL DE FONDOS EUROPEOS AGRARIOS
 (Por Suplencia: Artículo 4.6 Decreto 215/2015, BOJA núm. 136, de 15/07/15)

Fdo. Concepción Cobo González



Código Seguro de verificación: +BcM00DDZ8/31IhbB7vC5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	CONCEPCION COBO GONZALEZ		FECHA	03/03/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	+BcM00DDZ8/31IhbB7vC5A==	PÁGINA	2/2
 +BcM00DDZ8/31IhbB7vC5A==				